

RESOLUCIÓN EXENTA CORE N°

**ACUERDOS DE SESIÓN
ORDINARIA N°02 DEL 21.01.2025.**

ACUERDO N°09 BASES GENERALES.

COPIAPÓ,

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 22,23,24 letra a), ñ), 30 ter; 36 y 43 de la ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el artículo 3° Ley N°19.880; en la ley N°21.722 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2025; de conformidad a lo expuesto en el Acta de Sesión Ordinaria N°002, de fecha 21 de enero del 2025; en la certificación del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Atacama distribuida mediante Memorándum N°003, de fecha 22 de enero del 2025; las resoluciones N°06 y 07 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobernador Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, correspondiéndole, además, presidir el Consejo Regional; y que las facultades conferidas en el artículo 24 letras ñ) de la ley N°19.175 otorga al Sr. Gobernador Regional, la facultad de sancionar- mediante la dictación de una Resolución- lo acordado por el cuerpo colegiado.

2. Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7° del artículo 3 de la ley 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos, dispone que *“las decisiones de los órganos administrativos pluripersonales se denominan acuerdos y se llevan a efecto por medio de resoluciones de la autoridad ejecutiva de la entidad correspondiente”*.

3. Que conforme consta en el Acta de los Acuerdos adoptados en la Sesión Ordinaria N°002, de fecha 21 de enero del 2025, certificada por el Sr. Secretario Ejecutivo- el Consejo Regional de Atacama- adoptó los acuerdos que se consignan en lo resolutivo del presente acto administrativo:

RESUELVO:

1. **TÉNGASE POR APROBADO POR EL CONSEJO REGIONAL** el acuerdo N°10, ya sancionado por el Cuerpo Colegiado en la Sesión Ordinaria N°002, de fecha 21 de enero del 2024, aprobados en su respectivo acto resolutivo, transcribiéndose el texto íntegro de las bases generales, en el siguiente tenor:



BASES GENERALES
PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ATACAMA

ACTIVIDADES DEPORTIVAS: PRIMER TRIMESTRE 2025

LEY N° 21.722 GLOSA 07 AÑO 2025
REGIÓN DE ATACAMA

CONTENIDO

1.- DISPOSICIONES GENERALES	3
1.1.- PRINCIPIOS GENERALES	3
1.2.- MARCO NORMATIVO	3
2.- POSTULANTE	4
2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES	4
2.2.- REQUISITOS	4
3.- INHABILIDADES	5
3.1.- INHABILIDADES	5
4.1 PROGRAMA DEPORTIVO	5
5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO	7
5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS	7
5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO	9
6.- PLAZOS Y FORMALIDADES	9
6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES	9
6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	9
6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR	9
6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN	9
7.- ETAPA DE EVALUACIÓN	10
7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN	10
7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
7.3.- PONDERACIÓN DE LOS FACTORES.....	10
8.- ETAPA DE SELECCIÓN	12
8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS	12
9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	12
9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA	12
9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO	13
9.3.- ENTREGA DE RECURSOS	13
10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES	13
11.- PERIODO DE CONSULTAS	13



1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 07 en lo que respecta a actividades de deporte y programa elige vivir sano, que efectúen Municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas en el presente año por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2025 regulado según lo siguiente:

La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.722 del Sector Público para el año 2025, establece en el Programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 07, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales; b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano; c) de seguridad ciudadana; d) de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302; e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas; f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo; g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, y; h) Asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro según lo establecido en el articulado de esta ley.

Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.

Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.

Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.



Ley N° 21.634 del 2023, de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que deben cumplir los municipios. (Ley de Compras Públicas)

1.3.- LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, como asimismo actividades de fortalecimiento de redes o asociatividad y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los Atacameños y Atacameñas.

1.4 ESTRATEGIA DE DESARROLLO REGIONAL 2024-2034

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2024-2034:, busca garantizar con calidad y pertinencia el acceso a las prestaciones diferenciadas y a los servicios, según el ciclo de vida de las personas, de la familia y las características del territorio, que sean oportunas y eficaces orientadas a disminuir los riesgos asociados a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género. Donde se establecen 4 dimensiones: económica, social, ambiental e institucional.

Desde esta perspectiva la Dimensión asociada a la temática de Deportes es la correspondiente a la “Dimensión Social” que señala lo siguiente: “Nuestra mayor riqueza son las personas, que se reconocen como parte de una identidad Regional con base en lo ancestral, la cultura local, el patrimonio y la diversidad del territorio. Las personas constituyen en el centro del desarrollo regional sostenible e inclusivo que impulsamos, donde buscamos fortalecer la cohesión social beneficiando a todas las personas a través del empoderamiento y la participación de toda la sociedad en donde se cumplan los deberes ciudadanos fundamentales y se garantice el respeto, la protección y la promoción de una vida saludable y de derechos sociales, económicos, culturales y de seguridad, donde todos sus habitantes tengan igual acceso a las oportunidades que mejoren su calidad de vida, revalorizando el orgullo regional, potenciando las vocaciones locales y fomentando desarrollos habitacionales inclusivos y sostenibles para vivir, trabajar y prosperar”

Desde la “Dimensión Social”, Eje Estratégico 4 “Acceso equitativo a los derechos humanos-sociales, económicos y culturales” Objetivo Estratégico 6: “Incrementar el acceso a actividades deportivas, tanto recreativas, formativas y de alto rendimiento”.

1.5.- POLÍTICA NACIONAL DE ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE 2016-2025

Sistema Nacional de Actividad Física y Deporte

Establecer y articular un Sistema Regional de Actividad Física y Deporte con el propósito de conferir un verdadero significado y alcance a la descentralización territorial del fomento de la actividad física y deportiva, y de brindar reales posibilidades de desarrollo a las potencialidades específicas nuestra Región de Atacama.

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama

Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2025.



Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2025, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que, a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.

Que en el equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada.

Por otro lado, los Municipios que queden seleccionados, no podrán recibir recurso alguno en caso de:

Que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 07, 3.1. FNDR del Gobierno Regional.

Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.

En el caso del punto c) y d) se solicitará la información y pronunciamiento por escrito a la División de Presupuesto e Inversión Regional respecto a la existencia de dichos incumplimientos. En caso de ser la respuesta negativa, los Municipios que se encuentren en esta situación, no se les cursara el Convenio de transferencia respectivo.

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades de deporte y programa elige vivir sano que se encuentren dentro de su competencia.

De la postulación:

Los Programas Municipales en la Glosa de deportes que se detallaran a continuación deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes, que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

4.1 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo permitir al cuerpo mantenerse activo y vigoroso, que es esencial en tiempos de encierro y menor movimiento. Además, ayudan a mantener ciertas capacidades físicas que con la inactividad se van debilitando y permitan fortalecer el nivel recreativo de todos los grupos etarios de la Región de Atacama.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

DEPORTE RECREATIVO.



Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

En este contexto y con el propósito de que dichas actividades sean ejecutadas en el año 2025, se podrán ejecutar las siguientes actividades:

Eventos Recreativos.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación masiva de la población. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 2 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 2 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

b) Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución patrocinados por el municipio y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS



Entre los gastos de recurso humano NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN para GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de equipos de amplificación (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo máximo de \$300.000 iva incluido.

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina

Compra de vehículos motorizados.

No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.

Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del Municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. En el caso de ser una iniciativa de carácter presencial, los cocteles no deberán superar el monto de \$ 300.000 por componente. El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

En el caso de:

Contratación de expertos o expositores deportivos, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.

Contratación de productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

En los casos a) y b) se solicita sean incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

Gastos de Difusión



El proyecto postulado deberá considerar en el presupuesto final un mínimo obligatorio de un 5% del valor total de la iniciativa, estos serán recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En el caso de no considerarse y cumplir con lo señalado en el punto anterior, el proyecto quedará INADMISIBLE.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

Toda pieza gráfica deberá incluir el texto “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2025, aprobada por el Consejo Regional para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto (deporte)”.

En caso que la organización sea seleccionada deberá contar con una contraparte la cual tendrá que comunicarse con el equipo de comunicaciones del Gobierno Regional para coordinar las acciones con Constanza Carvajal ccarvajalg@goreatacama.cl , Cristian Gallo cgalloa@goreatacama.cl . Esta coordinación debe ser previa a la confección o publicación de cualquier tipo de material en torno a difusión. Lo anterior, con el propósito de cumplir con el Manual de Marca del Gobierno Regional de Atacama.

En medios gráficos: Incorporar el logo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual a que esta es “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama 2025, aprobada por el Consejo Regional para apoyar el o la /avanzar en más/ avanzar en mejor... completar con el área del proyecto (deporte)”.

El Logo del Gobierno Regional de Atacama y Consejo Regional en cualquiera de sus aplicaciones, siempre debe ser ubicado dentro de la diagramación en la parte superior o inferior en el sector derecho, y en excepciones en el centro.

En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son “Una iniciativa del Gobierno Regional de Atacama para avanzar en más deporte para todos y todas”.

Toda invitación y diseño de material gráfico, antes de ser impreso, debe ser enviado al Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional para su visto bueno, al igual que cualquier pieza para difusión (gráficas digitales, reels, texto de frases radiales, videos, comunicados de prensa, entre otros)

En cuanto a redes sociales se debe considerar la gestión de las mismas y material para ser difundido en las plataformas del Gobierno Regional, previo y post actividades.

Para efectos de difusión SIEMPRE se debe utilizar el nombre “Gobierno Regional de Atacama” completo.

En todos los medios o productos para difusión mencionados anteriormente se debe señalar en forma clara y entendible, el nombre de la iniciativa, el año, la organización ejecutora y que la actividad es financiada con recursos del Gobierno Regional Atacama.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir dos cotizaciones.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.



Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% de cada componente del programa. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir 2 cotizaciones cuando el valor sea superior a 3 UTM.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	27-01-2025	31-01-2025
Preguntas y Consultas	27-01-2025	30-01-2025
Publicación de resultados	06-02-2025	07-02-2025

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de marzo del 2025.

6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar hasta un máximo de un programa deportivo.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (Anexo N° 2), destinado especialmente a la convocatoria 2025, disponible en la página www.goreatacama.cl. El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (Anexo°1).

Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.

Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.

Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- PROVINCIA DE COPIAPÓ:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

PROVINCIA DE CHAÑARAL:

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.



PROVINCIA DE HUASCO:

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. Anexo N° 1

Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. Anexo N° 2

Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. Anexo N° 3

Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: Anexo N° 4.

Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 07, del año 2025.

Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.

Que no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 3.1 de las presentes Bases.

Carta Gantt. Anexo N° 5

Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)

Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)

Verificar lo señalado en el Numeral 5

Verificar imputación de partidas en los ítems

Verificar el 30% de inversión.



Verificar que cada componente incorpore obligatoriamente un 5% en difusión del presupuesto total de las actividades.

Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.

Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA: Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.

COHERENCIA: Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.

IMPACTO: Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada programa, el cual deberá tener un puntaje mínimo de 60 puntos (60%) para ser seleccionado.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	20	10	0	



	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		60	30	0
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Nacional	Regional	Comunal-Provincial
		30	15	0
	N° de beneficiarios directos	500 o más	150 a 499	De 0 a 150
		30	15	0
	La iniciativa se relaciona con alguna Política Regional y/o Nacional, según el área de postulación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		40	20	0
TOTAL		100	50	0

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA



Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 3.1, de las presentes Bases del Concurso.

10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 27-01-2025 al 30-01-2025 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Actividades Deportivas

Ivón Julio Bordonos	52 2 207 327	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	------------------------

Coordinaciones Territoriales

Provincia de Chañaral	Gloria Ramírez	52 2 480 822	gramirez@goreatacama.cl
	Avendaño Milca Salamanca Gonzalez		msalamancag@goreatacama.cl
Provincia de Huasco	Camilo Arriagada Segura.	51 2 616 116	carriagadas@goreatacama.cl

FORMATOS DE ANEXOS
ETAPA DE POSTULACIÓN

FNDR CONCURSO LEY N° 21.722 GLOSA 07,
LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025

DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES: PRIMER TRIMESTRE 2025





CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNRD GLOSA 07, LEY N° 21.722 AÑO 2025" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2025 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	
----------	--

DEPORTIVA	
-----------	--

NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

RUT MUNICIPIO					
DIRECCIÓN					
COMUNA					
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL					
TELÉFONOS DE CONTACTO	<table border="1"> <tr> <td>FIJO</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CELULAR</td> <td></td> </tr> </table>	FIJO		CELULAR	
FIJO					
CELULAR					
CORREO ELECTRÓNICO					

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR,
QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA



ANEXO N°2



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2025
CONCURSO GLOSA 03, LEY N° 21.722 AÑO 2025
REGIÓN DE ATACAMA

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
---------------------	---

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE

2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	0
RUT	
DOMICILIO	0
COMUNA	0
CORREO ELECTRONICO	0
TELÉFONO FIJO	0
TELEFONO MÓVIL	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA	
CORREO ELECTRONICO	
TELÉFONO FIJO	
TELEFONO MÓVIL	

2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

CARATULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1	
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2025	ANEXO N° 2	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA		
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653	ANEXO N° 3	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4	
A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS		
CARTA GANTT DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5	

2.4.- LÍNEAS DE POSTULACIÓN

COMP. 1	0
COMP. 2	0
COMP. 3	0

Página 1



3.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

3.1.- DIAGNOSTICO

INCORPORAR UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE SE QUIERE INTERVENIR

--

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (Identificar un problema consiste en darse cuenta de que existe y que podemos darle una solución. Podemos detectar nosotros el problema (percatándonos de situaciones que podríamos mejorar), o puede ser el resultado de una propuesta)

--

IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS

--

IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS

--

3.2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)

FIN (DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LARGO PLAZO QUE SE PLANTEA EN EL PROGRAMA - PROBLEMAS A SOLUCIONAR)

Con el fin de garantizar el desarrollo social, económico y cultural equitativo para la comunidad de la región, y considerando sus atribuciones, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar programas sociales que efectúen Municipalidades, considerando las áreas de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana y de carácter Social y Prevención y Medio Ambiente, financiados con recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

PROPÓSITO (EXPRESIÓN OPERACIONAL DEL OBJETIVO, REPRESENTA EL APOORTE QUE SE REALIZA A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA)

--

COMPONENTES (LINEAS DE SUBVENCIÓN)

1	0
2	0
3	0



3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		TOTAL BENF. DIR.	TOTAL POB. AFEC.	META				
1,1							\$ -	
1,2							\$ -	
1,3							\$ -	
1,4							\$ -	
1,5							\$ -	
1,6							\$ -	
2,1							\$ -	
2,2							\$ -	
2,3							\$ -	
2,4							\$ -	
2,5							\$ -	
2,6							\$ -	
3,1							\$ -	
3,2							\$ -	
3,3							\$ -	
3,4							\$ -	
3,5							\$ -	
3,6							\$ -	

ESTADO DE LA INVERSIÓN DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA \$ -

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	0
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	0



4.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR

4.1.- DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA (Corresponde al subconjunto de la población carenciada o en riesgo que se puede incluir en la intervención. En términos generales, se la define por la pertenencia a un grupo etario, una localización geográfica y una carencia específica. Se la conoce también como población beneficiaria potencial.

4.2.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (Es la población que se pretende efectivamente atender a través del proyecto)

4.3.- DETERMINACIÓN DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACION OBJETIVO

5.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

5.1.- OPTIMIZACIÓN SITUACIÓN ACTUAL (La optimización de la situación base consiste en identificar medidas de bajo costo que puedan mejorar la situación actual, eliminando parcial o totalmente el problema.

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD	0	FECHA	miércoles, 8 de enero de 2025
--------	---	-------	-------------------------------

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
RUT	0

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0
RUT	0
DOMICILIO	0
CIUDAD	0

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 07, LEY N° 21.722 AÑO 2025" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2025 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0





DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	0	
NOMBRE DEL PROGRAMA	0	
RUT	0	
DOMICILIO	0	
CIUDAD	0	

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNDR GLOSA 07, LEY N° 21.722 AÑO 2025" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 03, LEY N° 21.722, AÑO 2025.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

Representante Legal

0
0

Responsable de la Ejecución

0
0



RESUMEN DE PRESUPUESTO POR ITEM

ITEM	MONTO SOLICITADO COMPONENTE 1
OPERACIÓN	\$ -
INVERSIÓN	\$ -
COSTO TOTAL DEL COMPONENTE 1	\$0

8.- IMPACTO DEL PROYECTO

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS

DAMAS	VARONES	TOTAL
		0

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS

DAMAS	VARONES	TOTAL
		0

DESCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS E INDIRECTOS

RESULTADOS ESPERADOS

IMPACTO (SELECCIONAR CON UNA "X" LA CELDA CORRECTA)

LOCAL	PROVINCIAL	REGIONAL	NACIONAL

Pagina 4

Votación : 14 votos (unánime)

2. ADJÚNTESE y téngase como parte integrante del presente acto administrativo el Ord.N° 55, del año 2025, de este Gobierno Regional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCIÓN DIGITAL:

- Administrador Regional
- Jefes de División
- Jefe Departamento Presupuesto
- U.R.S Región de Atacama
- Oficina de Partes
- Consejo Regional de Atacama
- Asesoría Jurídica

